

INFORME

TXOSTENA

HOJA 1.

Rosalía Herrera Yuste, Directora de Planificación Estratégica e Innovación del Ayuntamiento de Ermua,

INFORMA,

Que el pasado 31 de diciembre de 2017 finalizó el nombramiento de la trabajadora que desarrollaba las funciones de Técnica de Inmigración en este Ayuntamiento al recibir una resolución denegatoria del programa de subvenciones del Gobierno Vasco para la contratación de personal técnico en inmigración y para el desarrollo de actividades por parte de entidades del sector público en materia de inmigración y convivencia intercultural, al que estaba adscrito la citada Técnica, en virtud del art. 10.1.c) del Estatuto del Empleado Público.

Que las actividades y servicios que se han venido dando a la ciudadanía migrante forman parte de las que tiene atribuidas el Ayuntamiento, tal y como establece, en primer lugar, el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por tanto, la contratación de personal técnico en inmigración para el desarrollo de actividades por parte del Ayuntamiento de Ermua en materia de inmigración y convivencia intercultural, debe entenderse de carácter estructural, no coyuntural, y ha de consolidarse dicha plaza en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) correspondiente al Ayuntamiento.

Que, tal y como se especifica en el informe jurídico anexo, la vigente Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 establece los límites tanto de gasto como de incrementos de plantilla.

Que, en tal sentido, el artículo 19 de dicha Ley de Presupuestos 2017 (Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal) establece, en su apartado Uno, un índice de reposición de entre el 50 y el 100%

Que en el caso de la plaza que se pretende crear en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), de Técnico/a de Inmigración, es de las comprendidas en los epígrafes f) y s) de la citada norma, y por tanto sujetas a una tasa de reposición del 100%.

Que igualmente el reiterado artículo 19 de la Ley de Presupuestos 2017 establece, asimismo, la disposición de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90% de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2016.

Que, el citado puesto de Técnico/a de Inmigración lleva siendo ocupado ininterrumpidamente desde agosto de 2007 mediante prorrogas anuales. Por lo que,

PROPONE

Que dado su carácter estructural sea una plaza consolidada en la plantilla del Ayuntamiento mediante la oportuna modificación de su Relación de Puestos de Trabajo (RPT)